

Gaceta # 8343

12 de diciembre de 2018



**Gobernación
del Atlántico**

ATLÁNTICO LÍDER



EDUARDO VERANO DE LA ROSA

Gobernador

GUILLERMO POLO CARBONELL

Secretario del Interior

PEDRO LEMUS NAVARRO

Secretario Privado

JIM NELSON MUÑOZ

Secretario General

CECILIA ARANGO ROJAS

Secretaria de Planeación

JUAN CARLOS MUÑIZ PACHECO

Secretaria de Hacienda

LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ

Secretaria de Agua Potable

RACHID NÁDER ORFALE

Secretaria Jurídica

MERCEDES MUÑOZ ARAGÓN

Secretario de Infraestructura

ANATOLIO SANTOS

Secretario de Desarrollo Económico

DAGOBERTO BARRAZA

Secretario de Educación

ARMANDO DE LA HOZ

Secretario de Salud

RAFAEL FAJARDO MOVILLA

Jefe oficina Control Interno

CAMILO CEPEDA TARUD

Secretario de Informática y Telecomunicaciones

MARÍA T. FERNÁNDEZ

Secretaria de Cultura y Patrimonio

ZANDRA VÁSQUEZ

Secretaria de Las Mujeres y Equidad de Género

ÓSCAR PANTOJA

Gerente de Capital Social

CARLOS MANCERA QUEVEDO

Asesor de Comunicaciones

CARLOS GRANADOS BUITRAGO

Director del Tránsito Departamental

MARCELA DÁVILA MÁRQUEZ

Jefe de Protocolo y Relaciones Públicas

**ORDENANZA No.000430 DE 2018**

“POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE RECURSOS DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS SEDES EDUCATIVAS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA RURAL PARA LA PAZ, PARA LA “DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y COMEDOR ESCOLAR PARA LAS SEDES EDUCATIVAS DE LA ZONAS RURAL EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. Y LA DOTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE TECNOLÓGICOS PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS, HABILIDADES Y DESTREZAS EN 10 INSTITUCIONES EDUCATIVAS LOCALIZADAS EN LA ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales y, en especial, las conferidas en el artículo 300 numeral 9 de la Constitución Política, artículo 60 numeral 10 del Decreto 1222 de 1996, artículo 11 de la Ley 819 de 2003, artículo 260 del Código Fiscal Departamental y el artículo 36 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico, modificado por las Ordenanzas 00003 de 2007 y 000038 de 2008.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico a celebrar los contratos, convenios y comprometer vigencias futuras ordinarias requeridos para la ejecución de recursos de Dotación de Mobiliario Escolar para las Sedes Educativas en los Municipios no Certificados del Departamento del Atlántico”. Por un valor de Cinco mil quinientos cuarenta y cuatro millones novecientos setenta y nueve mil ciento seis pesos con ochenta y un centavos (\$5.544.979.106.80).

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico a celebrar los contratos, convenios y comprometer vigencias futuras ordinarias requeridos para la ejecución de las obras de infraestructura educativa rural para la paz en los corregimientos de Vila Rosa (Repelón), Carreto (Candelaria), Colombia (Sabanalarga) por un valor total de trece mil cuatrocientos nueve millones quinientos sesenta y ocho mil ciento ochenta y tres pesos con dieciséis centavos (\$13.409.568.183.16),

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico a celebrar los contratos, convenios y comprometer vigencias futuras ordinarias requeridos para la ejecución de la Dotación de Mobiliario y comedor Escolar para las Sedes Educativas de la zona rural en los municipios no certificados del Departamento del Atlántico por un valor **Tres mil trescientos cincuenta millones setecientos sesenta y dos mil ochocientos noventa pesos con diecisiete centavos (\$3.350.762.890.17).**

ARTICULO CUARTO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico a celebrar los contratos, convenios y comprometer vigencias futuras ordinarias requeridos para la ejecución de la dotación e implementación de Ambientes de aprendizaje Tecnológicos para el desarrollo de competencias, habilidades y destrezas en 10 Instituciones Educativas localizadas en la zona rural de los municipios no certificados del Departamento del Atlántico por un valor de **tres mil novecientos ochenta y seis millones, con ciento cuarenta y cinco mil trescientos ochenta pesos (\$3.986.145.380)**

ARTICULO QUINTO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los

Firmado original

LLILIA ESTHER MANGA SIERRA
Presidente Asamblea Departamental

Firmado original

MARGARITA MARÍA BALÉN MÉNDEZ
Primer Vicepresidente

Firmado original

ADALBERTO LLINÁS DELGADO
Segundo Vicepresidente

Firmado original

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	noviembre	15	de	2018
Segundo Debate:	noviembre	29	de	2018
Tercer Debate:	noviembre	30	de	2018

Firmado original

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO

Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente Ordenanza N°000430 de diciembre 06 de 2018.

Firmado original

EDUARDO VERANO DE LA ROSA

Gobernador del departamento del Atlántico